

Cartilla Sanitaria Nº 1

PARÁSITOS EXTERNOS DE OVINOS SARNA PIOJO MELOFAGO















PARASITOS EXTERNOS DE LOS OVINOS

Los parásitos externos más comunes que afectan las majadas ovinas son la sarna, la melofagosis ó "falsa garrapata del ovino" y el piojo ó "piojera". Todas estas parasitosis se encuentran contempladas en programas oficiales de control y/o erradicación llevados a cabo por la COPROSA.

PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS EXTERNOS

Utilice productos aprobados por el SENASA y que posean el 100% de efectividad comprobada contra sarna y melófago.

Existen en el mercado un número importante de productos veterinarios indicados para el tratamiento de parásitos externos pero no todos poseen una efectividad del 100 % demostrada en pruebas a campo contra la sarna y el melófago. En nuestra provincia, en el campo Experimental Las Plumas del SENASA, se realizan las pruebas para determinar, no solo la efectividad de los productos previo a su aprobación y lanzamiento comercial, sino también, son testeados rutinariamente para verificar que mantengan dicha condición. Es necesario conocer que ningún producto veterinario afecta los huevos de los parásitos (NO son ovicidas). Esta característica hace que los parásitos puedan sobrevivir a muchos tratamientos si no se usan los productos apropiados (con un efecto que dure más de lo que tarde en eclosionar el parásito del huevo) o bien es necesario repetir el tratamiento para tener efecto durante todo el ciclo de vida del parásito. Consulte en las oficinas del SENASA y de la Dirección de Sanidad Animal de la Provincia o a través de la web https://www.argentina.gob.ar/senasa/antisarnicos-ovinos-aprobados ó https://www.argentina.gob.ar/senasa/listado-de-melofaguicidas-aprobados los productos aprobados. Los mismos figuran en el ANEXO II.

* Oficinas y delegaciones del SENASA

Comodoro Rivadavia: T.E. (0297)-4472977 int.3861

Trelew: T.E. 011-1528256851

Puerto Madryn: T.E.(0280)-4451402 / 4475737

Esquel: T.E: 02945- 454119/ 453990 José de San Martín: T.E. 02945-496088 Río Mayo: T.E. 02903-420029 /420312

El Maitén: TE 02945-595619

* Dirección de Sanidad Animal de la Provincia T.E. 0280-4482605/6/7 Int. 214

" Y recuerde que la sanidad animal es un pilar básico de la producción, mantener las majadas sanas permite mejorar la producción de lana y carne y en definitiva mejorar los ingresos de los establecimientos. Lo que hoy puede tomarse como un gasto mañana seguro generará mayores ingresos".



TRATAMIENTO. GENERALIDADES.

Existen distintas forma de aplicar un producto antiparasitario externo, todas ellas efectivas, su elección dependerá principalmente de que es lo que queremos tratar y las posibilidades en cuanto al manejo de la hacienda y las instalaciones que se tengan (época del año, bañaderos, personal, etc.).

Es muy importante coordinar los tratamientos con los vecinos linderos.

Tipos de tratamientos:

- <u>Inmersión o baño</u>. Consiste en sumergir el animal en una solución (agua + producto antiparasitario) durante un determinado tiempo. Los baños deben repetirse según el parásito que se quiera controlar por Ej. para sarna entre 9 y 12 días. Son efectivos contra la sarna, la melofagosis y el piojo. Es muy importante tener en cuenta la reposición y refuerzos del baño según los animales a tratar y la capacidad del baño. (Ver las indicaciones en el prospecto del producto)
- <u>Inyectables.</u> Estos productos aplicados en forma inyectable se distribuyen sistémicamente por todo el animal y actúan sobre su piel. Existen en el mercado productos que deben repetirse, es decir hay que dar dos dosis para lograr un correcto tratamiento y otros de una sola aplicación. La diferencia radica en el tiempo que dura el producto sobre el animal. Son efectivos contra sarna y melófagosis, NO así, contra el piojo detectado en nuestra provincia que por sus características de alimentación no son afectados (Piojo masticador).
- <u>Pour On</u>. Es la aplicación de un producto antiparasitario sobre el lomo del animal (derrame dorsal) que ha sido especialmente preparado para que difunda sobre todo su cuerpo. Actúa sobre el melófago y el piojo NO así frente a la sarna. Es fundamental su aplicación lo más próximo a la esquila, siendo lo recomendable dentro de los 7 días.
- Aspersión. Consiste en la aplicación del producto antiparasitario en forma de "lluvia" sobre el animal. El éxito radica en que el instrumento utilizado para la aspersión (manga aspersora) logre mojar totalmente el animal, llegando a todas partes del cuerpo. Son efectivos contra la melofagosis y el piojo.

Consulte a las oficinas del SENASA o sus delegaciones para más información. *



TRATAMIENTO EXITOSO



Errores más comunes de los tratamientos

- Juntas de animales incompletas.
- No coordinar los tratamientos con establecimientos linderos.
- Mala cubicación del baño.
- No efectuar las reposiciones y refuerzos del producto en tiempo y forma.
- Tiempo de inmersión incorrecto.
- Mezclar productos. No indicados.
- Uso de restos de baños anteriores.
- Intervalo entre tratamientos incorrectos.
- No marcar correctamente los animales tratados.
- Mala dosificación de los animales (mal cálculo del peso, reflujo de producto al inyectar, etc.)
- No contar con el personal necesario que garantice la correcta aplicación de todos los ovinos.
- Uso de jeringas mal calibradas y/o agujas inapropiadas. Recuerde mantener en perfecto estado de higiene y funcionamiento las jeringas dosificadoras.



SARNA - MELOFAGO - PIOJO

Si bien las tres enfermedades que se describirán son provocadas por distintos parásitos, los mismos poseen características comunes, son todos parásitos permanentes y obligados, es decir, no evolucionan fuera del ovino y su supervivencia fuera del animal está restringida entre 3 a 15 días según el parásito.



SARNA

Situación sarna en la provincia del Chubut

Nuestra provincia fue declarada libre de sarna por *Psoroptes ovis* en el año 2016 mediante la Resolución Nº 23/16 del SENASA (http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-23-2016-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria) y cuyo resultado fue la ejecución de acciones de control y erradicación de la enfermedad y el trabajo mancomunado de organismos públicos, privados y productores ganaderos durante más de 20 años. El mantenimiento de esta condición sanitaria requiere del compromiso de los productores y profesionales vinculados con la producción ovina, quienes deben denunciar obligatoriamente cualquier sospecha o indicio de presencia de sarna ovina.

Ante cualquier sospecha de sarna: <u>informe</u> a la oficina local del SENASA más cercana quien asesorará no solo en los pasos a seguir, sino que brindará información sobre los productos veterinarios aprobados y tratamientos necesarios para mantener el estatus sanitario alcanzado.

Características de la enfermedad

La sarna es el mayor problema sanitario de los ovinos en la Patagonia.

Esta enfermedad es causada por un parásito externo denominado ácaro difícil de observar a simple vista. A veces es necesario realizar un raspado en la zona afectada y mirarlo con lupa.

Si bien la enfermedad puede aparecer en cualquier momento del año, es mucho más común en otoñoinvierno.

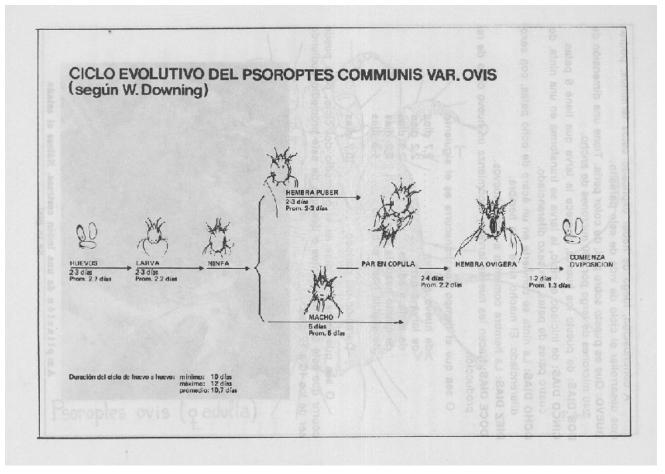
Signos de la enfermedad

En el animal se observan zonas con caída de lana y con costras que pueden extenderse a todo el cuerpo. Los animales se encuentran molestos y con signos de picazón. En nuestra zona es muy común confundir sarna con piojo (o viceversa) dado que los animales presentan síntomas muy similares.

La principal forma de contagio es directamente entre animales, y también, aunque es mucho menos común ya que el ácaro vive poco tiempo fuera del lanar, puede contagiarse a través de las herramientas, instalaciones, restos de lana contaminada, alambrados con restos de lana etc.



Ciclo del Parásito



El ciclo de vida del ácaro de la sarna se desarrolla completamente sobre el lanar y de huevo a huevo dura entre 10 y 12 días. Este ciclo se desarrolla de la siguiente manera: Una hembra pone huevos de los que a los 2-3 días nacen ácaros jóvenes (machos y hembras), la hembra necesita 5 días para madurar y el macho 7-8. Macho y hembra copulan y la hembra luego de tres días pone nuevamente huevos.

Los productos antisárnicos no matan a los huevos, por lo cual, si se utiliza el tratamiento en forma de baño o algún inyectable en particular (consulte Oficinas SENASA*), es necesario realizar un segundo tratamiento a los 10 días del primero. De esta manera nos aseguramos que de los huevos que sobreviven al primer tratamiento nazcan nuevos ácaros y se los mate en el segundo tratamiento sin darle oportunidad de que pongan nuevamente huevos.



Recomendaciones Prácticas

EL BAÑO

- 1. Tareas anteriores al baño
- Repase alambrados e instalaciones, bañadero, corrales, escurridero, verificando su estado.
- Junte la hacienda la tarde anterior y encierre todos los animales sin excepción. NO deje ningún animal en el campo. Verifique que la junta haya sido total. Provéalos de agua. No bañe animales cansados ni sedientos.
- Realice las recorridas necesarias hasta que durante dos consecutivas no aparezca ningún animal.
- Limpie el bañadero antes de preparar el remedio.
- NO use restos del baño anterior

2. Preparación del baño

- Controle la capacidad del bañadero marcando en una varilla distintos niveles que le permitan medir la disminución del volumen del líquido en el mismo. Por ejemplo: para un bañadero de 3000 litros agregándole de a 100 litros de agua, marcar con una muesca en la varilla los niveles para 1000 litros, 2000, 2400, 2700 y 3000.
- Use antisárnicos aprobados por SENASA preparándolos según las instrucciones del fabricante en cuanto a concentración, reposición y refuerzo.
- Agite (mezclar) correctamente el baño luego de volcar el antisárnico, después de cada interrupción de las tareas y al reforzarlo.
- Tenga en cuenta el agua necesaria para las reposiciones. Esta deberá ubicarse de tal forma que permita su rápido y fácil volcado en el bañadero.

3. El baño

- Bañe todos los animales sin excepción. cualquiera sea su estado o edad.
- Cada animal deberá permanecer en el baño por lo menos un minuto y debiendo sumergirle tres veces la cabeza.
- Identifique a los animales con pintura a la salida del bañadero. Luego del segundo baño se pintarán
 con otro color y en otro lugar: por ejemplo en la cabeza con rojo después del primer baño y en el
 lomo con verde después del segundo. Esto permitirá identificar fácilmente animales agregados, sin
 tratar o con tratamientos incompletos, que harían fracasar los baños.
- Deje que los animales escurran totalmente antes de largarlos al corral. Esto le ahorrará medicamento.



- Reponga y refuerce el baño cada vez que el nivel del mismo descienda un 10%, siempre que el prospecto del producto no establezca otra indicación. Agite perfectamente el baño antes de continuar el baño.
- Limpie la lana de los rascaderos y alambres y desinfecte los corrales con el sobrante del baño.
- Luego del baño trate de volver los animales a un potrero limpio o que haya estado libre de animales de la misma especie por un mes.
- Si llueve con intensidad dentro de las 24 horas posteriores al baño, este puede fracasar por el lavado del producto, debiendo repetirse el trabajo.

4. Duración de la preparación del baño

- Por reglamentación, tanto el primer como el segundo baño y todos los que se hicieran, lo serán con pie de baño recién preparado (preparación nueva) (Resolución Nº 1.274 – Art. 5).
- Además se considerará límite de uso e inutilizado, cualquier baño luego del pasaje de un ovino por cada cuatro litros de agua que contenga, debiendo entonces vaciarse y prepararse un nuevo pie de baño. (Ejemplo: en un bañadero de 10.000 litros se podrán bañar hasta 2.500 ovinos, debiendo entonces cambiarse este pie de baño). Resolución Nº 1.548 Art. 10-

Intervalo entre baños

No debe ser mayor de diez días, de acuerdo al ciclo del parásito, ya que transcurrido más tiempo luego del baño puede haber parásitos vivos en condiciones de poner huevos sobre el animal y los antisárnicos no son ovicidas, es decir, no destruyen los huevos.

Personal necesario

Uno que dirija la operación, que debe estar presente desde el principio hasta el final. Controlará el nivel del baño y preparará el remedio para los refuerzos y reposiciones. Abrirá el escurridero para que los animales pasen a los corrales cuando sea necesario. Dos para tirar los animales a la pileta.

Un horquillero por cada dos animales grandes o tres animales chicos que entren simultáneamente en el baño.

Uno en la salida del bañadero, encargado de pintar y eventualmente sacar algún animal que no pueda salir sólo.



A este número debemos agregar alguno de reemplazo, teniendo en cuenta la gran intensidad de la tarea, que a la vez se utilizará para encerrar los animales en el botadero.

Se deberá tener en cuenta la tendencia a acelerar las tareas cuando estas se aproximan al final, lo que lleva a realizarlas en forma incorrecta o incompleta.

TRATAMIENTOS CON INYECTABLES

En el caso de los inyectables hay que diferenciar los de una dosis (larga acción) de los de dos aplicaciones. Consulte en las oficinas del SENASA o a https://www.argentina.gob.ar/senasa/antisarnicos-ovinos-aprobados .

Los tratamientos pueden realizarse tanto en verano como en otoño haciendo coincidir estas prácticas con otras actividades. Los inyectables controlan también parásitos internos.

Aplicar exclusivamente por vía subcutánea (debajo de la pie).

En la piel floja detrás de las paletas o en la ingle sobre la cara interna del muslo.

La jeringa debe estar limpia y calibrada. Una forma práctica de calibrar la jeringa es medir un volumen con una jeringa descartable de 3 o 5 cc y verificar si este volumen corresponde con el de la pistola de dosificar (jeringa automática).

Inyectar en la ingle en forma vertical de arriba hacia abajo evitando el reflujo del producto.

Métodos de desinfección (Aplicable a las tres parasitosis)

Los vehículos, herramientas y ropa que pueden estar "contaminados" con estos tres parásitos, ya sea después de una actividad como la esquila, transporte de hacienda u otra maniobra, podrán desinfectarse de las siguientes maneras:

- Aspersión con una solución a base de Cipermetrina 20% (dilución de 1 parte en 1.000 de agua).
- Inmersión en una solución a base de Cipermetrina 20% (dilución de 1 parte en 1.000 de agua),
 posterior lavado y enjuague de los elementos que puedan estar en contacto con el ser humano.



SARNA OVINA IMAGENES

Animales afectados















Lesiones por Sarna





Ácaros de sarna











Psoroptes ovis







MELOFAGO o "GARRAPATA"

Características de la enfermedad

Se trata de una mosca sin alas que parasita en forma *permanente y obligada* a los ovinos y en menor cuantía a los caprinos. Su supervivencia fuera del animal es muy corta, entre 2 y 8 días.

El melófago se alimenta exclusivamente de sangre y para poder cumplir con esta tarea posee un aparato bucal especializado que le permite canalizar pequeños vasos sanguíneos y de esta manera succionar la misma. Esto provoca el debilitamiento del animal, con pérdida de su estado corporal lo que impacta negativamente sobre el peso y la calidad del vellón.

A esto debe sumarse la pérdida de valor comercial que poseen estas lanas ya que el teñido de las mismas por las deyecciones del parásito es muy difícil de eliminar en el lavado industrial. También el cuero pierde su valor ya que al picar el parásito produce en el lugar, un nódulo inflamatorio que perjudica su industrialización.

Los melófagos son más numerosos en otoño e invierno, decreciendo su carga en verano, aunque suele confundir el hecho de que son más visibles en esta época ya que buscan la superficie del vellón y son más activos. En invierno por lo contrario buscan el calor corporal ubicándose en profundidad de la lana.

Ciclo del Parásito

Al igual que la sarna su ciclo de vida posee distintos estadios que van desde huevo, larva, pupa, ninfa y adulto.

El pasaje de huevo a larva se produce en el interior de la hembra, la cual pare directamente una larva envuelta en una membrana blanquecina que en pocas horas se torna de color marrón, estadío que se denomina pupa.

De esta forma evolutiva semejante a un grano de café nace una mosca joven que en 3 o 4 días se transforma en la forma adulta.

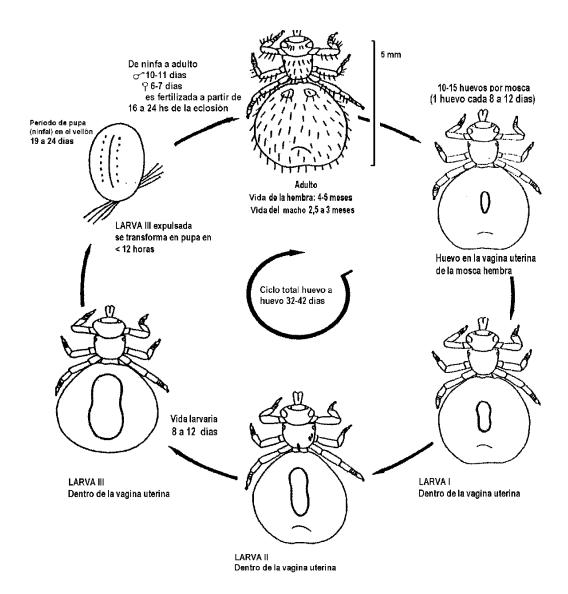
Una hembra puede vivir entre 100 – 150 días poniendo entre 10 – 15 pupas.

El ciclo completo de huevo a huevo tiene una duración de 30 y 50 días. La diferencia radica en el tiempo que tarda en emerger la mosca joven de una pupa, y esto depende de temperatura ambiente. En primaveraverano se acepta una media entre 19 y 22 días, extendiéndose entre 24 y 26 días en otoño-invierno.

Esta característica, sumada a que el estadío de pupa es resistente a las drogas antiparasitarias (sea de contacto ó inyectable), es de suma importancia para determinar cuándo y con que se debe realizar el



tratamiento, ya que debemos elegir un antiparasitario que su efecto perdure más de los tiempos citados para cada época.



Diagnóstico

El mismo se realiza por visualización del parásito.

Tratamiento

Al igual que los antisárnicos, existen en el mercado productos veterinarios con un 100 % de eficacia comprobada y avalada por pruebas oficiales realizadas por el SENASA y ensayos de la COPROSA.



Algunas consideraciones sobre el control de esta parasitosis

- La esquila es un excelente medio de control mecánico que elimina a adultos y pupas juntos con el vellón, no obstante debe ser acompañado con la aplicación de un antiparasitario. Si se realiza preparto evitamos el pasaje de melófagos a los corderos, de lo contrario, estos también deberán tratarse.
- Utilizar productos aprobados con el 100 % de eficacia. El listado se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/senasa/listado-de-melofaguicidas-aprobados o en las oficinas locales del SENASA y la Dirección de Sanidad Animal de la Provincia.*

MELOFAGOSIS OVINA IMAGENES

Animales afectados











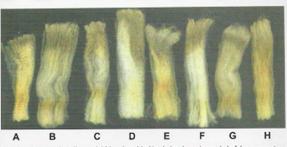












La coloración marrón/rojiza es debido a la oxidación de las deyecciones de la falsa garrapata.

A, B, C, E y G: Mechas con distinto grado de afección (color, crecimiento) por parasitación de Melophagus ovinus durante el crecimiento estival postesquila.

H: Mecha de oveja con alta carga durante todo su ciclo de crecimiento: Desarrollo pobre y color ocre generalizado.

D y F: Mechas no afectadas de ovejas con baja infestación de melófagos.



PEDICULOSIS OVINA O "PIOJERA"

Características de la enfermedad

La Pediculosis Ovina se comporta como una enfermedad emergente en las zonas donde la sarna ovina se ha erradicado o se encuentra controlada.

Es un parásito que se puede ver a simple vista (tamaño aprox. 2 mm) de color marrón – amarillento.

Las áreas con mayor posibilidad de encontrar los parásitos en el animal son: los flancos, el costillar y el lomo.

Son insectos sin alas, que poseen su cuerpo achatado y dividido en tres segmentos: cabeza, tórax y abdomen. Al igual que la sarna y melófago son parásitos obligados que cumplen todo su ciclo de vida sobre el animal, sobreviviendo muy poco tiempo fuera de él.

Son muy específicos de especie, es decir los que afectan a una especie animal no pasan a otra. Ej. El piojo de oveja afecta solamente a esta y no a otros animales.

Según sus hábitos alimenticios y forma corporal se los divide en dos grupos, **los masticadores** que se alimentan de descamaciones cutáneas para lo cual han desarrollado una cabeza ancha con fuertes mandíbulas y, **los chupadores** por lo contrario poseen una cabeza es más chica y puntiaguda con un aparato bucal desarrollado para atravesar la piel succionar sangre y líquidos tisulares.

Es una parasitosis que se presenta sobre todo en otoño - invierno.

En nuestra provincia, a la fecha, solo se ha detectado el piojo masticador y esto es muy importante dado que al no alimentarse de sangre no se ven afectados por los productos inyectables.

Principal forma de contagio

La principal forma de contagio se produce a través de establecimientos linderos, transporte de animales provenientes de zonas afectadas, vehículos sin desinfectar y a la difusión a través de la ropa y máquinas de esquila (en estas puede durar hasta 10 días).

Ciclo del Parásito

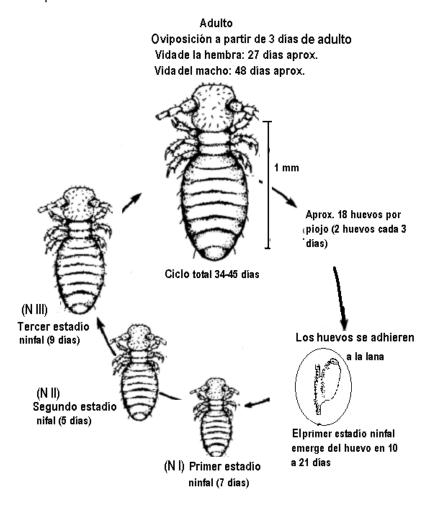
Su ciclo biológico, desde el huevo hasta llegar al parásito adulto, es muy largo y varía según las condiciones (climáticas, susceptibilidad individual, etc.) desde 30 a 45 días. Esto es lo que dificulta su control ya que el producto veterinario que se utilice debe mantener su efecto sobre el animal durante toda esta etapa.



Comprende tres estadíos de huevo, ninfa y adulto.

La hembra adulta pone los huevos adheridos a la lana con un cemento que impide que se desprenda ("liendres"). De estos en un período que varía entre 1 a 3 semanas eclosiona una ninfa que llegará a ser adulto en 9 a 18 días más.

La hembra adulta vive aproximadamente 1 mes.



Signos sobre el animal

La irritación causada por los insectos provoca una reacción del animal que se manifiesta por rascado, frotación del cuerpo contra objetos, patadas y mordisqueos (similar a la sarna). El vellón sufre desarreglos y lesiones con arranque de mechas que quedan colgando.

Se reportan pérdidas de hasta 800 gr. de lana en animales con infestaciones moderadas a elevadas.



Diagnóstico

Se basa en la observación de los síntomas y el parásito en forma directa o mediante el auxilio de una lupa.

Tratamiento

Existen estudios que demuestran que los tratamientos más efectivos son los que se realizan dentro de los 7 días posteriores a la esquila. Esto se debe a:

- los piojos se alimentan de suarda (grasitud de la lana) y esta se produce más, dentro de las 24 hs pos esquila.
- Los productos (baño, aspersión y/o por derrame dorsal) difunden mejor sin lana.
- El 80% de la carga parasitaria se va con la esquila.

En general los productos para inmersión (baños) utilizados para sarna y los pour on son efectivos para el control de los piojos, no obstante en estos últimos se debe tener en cuenta el efecto residual (tiempo en que dura el producto sobre el animal) este debe ser tal que abarque todo el ciclo del parásito Existen productos Pour On (siempre que se respeten condiciones de uso y aplicación) que son efectivos para el control del piojo, sobre todo aquellos que tienen un periodo residual de 30 días.

Los antiparasitarios inyectables, actualmente en el mercado,

NO son efectivos contra el piojo masticador



PEDICULOSIS OVINA IMAGENES

Animales afectados















Damalina (Bovicola) ovis









ANEXO I

LEGISLACION

SARNA

Decreto № 7383 (Año 1944). Declárase obligatoria la extirpación de la sarna ovina y caprina en las zonas de la República y en las formas y épocas que determine el Ministerio de Agricultura.

Resumen:

- Obligatorio los bañaderos individuales o colectivos para ganado menor.
- Prohíbese el tránsito de ganado ovino o caprino enfermo de sarna.
- Prohíbese el transporte y comercio bajo cualquier forma, de lana, el cuero y el pelo procedentes de majadas enfermas con sarna, sin previa autorización.
- Condiciones de aprobación de los productos antisárnicos.
- Productor o tenedor de ovinos está obligado a permitir su revisión, presentándolos en forma adecuada, a suministrar todas las informaciones que se les requieran y a cumplir las indicaciones que les formulen los inspectores. En caso de falta de cooperación, resistencia u oposición, los inspectores procederán sin más trámite a tomar las medidas que creyeran oportunas, debiendo solicitar a ese efecto el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio.
- Sanciones. Multa.

Texto completo: https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto ley-7383-1944-196499/texto

Resolución Nº 445/95. Plan Patagónico de Control y Erradicación de la Sarna y otras Enfermedades Endémicas

Resumen

- Aplícase el Plan de referencia a las provincias de CHUBUT y SANTA CRUZ.
- Las provincias de NEUQUEN, RIO NEGRO y TIERRA DEL FUEGO, se incorporarán al Plan aprobado, a medida que sus respectivos representantes así lo declaren dictándose oportunamente la ampliación pertinente del presente acto. Rio Negro adhirió.
- Anexo I
- Resumen
- Marco Legal
- Propósito



- Objetivos
- Estrategia. Locales y generales.
- Actividades.
- Inspección por denuncia, autodenuncia o conocimiento de majadas infestadas.
- Inspección de los establecimientos linderos a focos.
- Control de los tratamientos antisárnicos en los establecimientos clausurados.
- Inspección de los establecimientos con antecedentes y aquellos sospechosos.
- Tratamientos programados y controlados para productores de escasos recursos y colonias aborígenes.
- Vigilancia epizootiológica, revisando las majadas en oportunidad de las juntas que realiza el productor en el transcurso del año para efectuar los trabajos habituales de señalada esquila, desoje, encarnerada, tratamientos y otros.
- El cumplimiento de la Resolución 80/82, ejerciendo el control y registro del ganado ovino y caprino, de las comparsas de esquila y de los tratamientos antisárnicos.
- En las zonas limítrofes trabajar mancomunadamente con las Provincias Santa Cruz, Río Negro y la República de Chile.
 - En los planes de lucha que se implementan contra otras enfermedades se determinarán las actividades que corresponden llevarse a cabo en cada caso.
 - Estructura Ejecutora. Tres niveles: CENTRAL (SENASA) REGIONAL (COPROSA) y LOCAL (Comisiones Departamentales con sus grupos técnicos, administrativos y operativos).
 - Financiamiento. La estructura técnica de SENASA esta puesta al servicio del Plan afectando los técnicos y paratécnicos en la medida de las posibilidades y contratando personal en casos puntuales, abonando el SENASA el total de las erogaciones. La Provincia aporta su personal, cubriendo los sueldos y eventualmente gastos operativos. Las Comisiones Departamentales pagan los gastos operativos (viáticos movilidad) del personal de la provincia y de los contratados por SENASA y otros gastos operativos que la aplicación del plan les demande v que no sean cubiertos por la Nación o la Provincia. Las Comisiones generan sus recursos mediante el aporte de los productores cuya movilidad y monto será fijado por cada Comisión. Podrán recibir aportes y/o subsidios de la COPROSA y otros Organismos, Instituciones, etc. Oficiales o privados.
 - Evaluación del plan. COPROSA. Programa de Sarna. Indicadores de la Consolidación de la estructura. Indicadores de Gestión. Indicadores Epidemiológicos.



Resolución SENASA Nº 675/2016 Se aprueba el Marco Regulatorio para la Sarna Ovina en la REPÚBLICA ARGENTINA. Texto completo: http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-675-2016-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria

Resumen:

- Notificación Obligatoria. Los productores, tenedores y/o cuidadores, empleados de frigoríficos ovinos, barracas y/o acopiadores, integrantes de comparsas de esquila, médicos veterinarios y otros profesionales vinculados a la salud animal, incluyendo técnicos y paratécnicos relacionados con la producción ovina, deben denunciar cualquier sospecha o indicio de presencia de Sarna Ovina en la Oficina Local del SENASA.
- En caso de confirmación de un foco de Sarna Ovina, el SENASA procederá a:
- 1. Interdictando el/los establecimiento/s afectado/s, por un plazo no menor a los TREINTA (30) días posteriores al último tratamiento controlado.
- 2. Bloqueando los movimientos tanto de egresos como de ingresos de ovinos, lana, cuero, pieles al establecimiento, hasta tanto se haya levantado la interdicción.
- 3. Emplazando al titular y/o apoderado de los animales enfermos a comunicar por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de labrada el Acta de Clausura, a la Oficina Local del SENASA de su jurisdicción, la fecha en que comenzarán los trabajos de saneamiento a la majada.
- Notificar a la totalidad de los establecimientos linderos y efectuar una inspección de las majadas, pudiendo declarar su interdicción de oficio en forma preventiva, si razones sanitarias lo justifican.
- Confirmación de un foco de Sarna Ovina. Los productores, tenedores y/o cuidadores deben:
- 1. Tratar al CIEN POR CIENTO (100%) de los ovinos presentes en el establecimiento con productos antisárnicos aprobados y registrados por el SENASA para Sarna Ovina.
- 2. Comenzar el tratamiento en un plazo no mayor a DIEZ (10) días corridos de la fecha en la cual se labró el Acta de Clausura.
- 3. Notificar al SENASA a fin de que proceda a revisar el CIEN POR CIEN (100%) de los animales en un plazo no menor a los TREINTA (30) días posteriores al último tratamiento controlado, debiendo constatar la ausencia total de parásitos como condición para el levantamiento de la interdicción. En caso que el inspector del SENASA encuentre lesiones compatibles con



persistencia parasitaria, se debe repetir el tratamiento, prolongando la interdicción hasta el saneamiento total de los ovinos del establecimiento.

- Control de movimientos.
- Los animales a transportar deben: Estar libres de Sarna Ovina a la inspección clínica y con Documentos de Tránsito Electrónico (DT-e).
- 2. Se prohíbe el transporte de animales en pie, cueros, lana y demás subproductos ovinos procedentes de rodeos enfermos sin previa autorización.
- Autodenuncia. La denuncia espontánea o autodenuncia inmediata de la existencia de Sarna
 Ovina en un establecimiento ganadero reportará a sus titulares y/o apoderados:
- 1. El beneficio de asesoramiento técnico por parte del SENASA.
- 2. Interdicciones o clausuras parciales.
- 3. El otorgamiento de autorizaciones especiales cuando corresponda para la extracción de animales en pie, lana y cueros de los establecimientos clausurados.
- Inspecciones. Todo productor, tenedor o responsable que tenga a su cargo el cuidado de animales de la especie ovina, quedan obligados a permitir su inspección. En caso de falta de cooperación, resistencia u oposición, los inspectores procederán, sin más trámite, a tomar las medidas que crean oportunas, pudiendo solicitar a tal efecto el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. Los gastos que estas operaciones demanden serán por cuenta de los infractores.
- Constatación e interdicción.
- Empresas o Comparsas de Esquila. Deben contar con la Libreta Sanitaria que expida la autoridad competente y comunicar previo al inicio de la zafa la hoja de ruta con RENSPA y nombre de los establecimientos y titulares. Deben respetar las normas de bioseguridad, higiene y prevención para evitar la transmisión de la parasitosis de un establecimiento a otro. Los propietarios y responsables de los establecimientos deben registrar en las Libretas Sanitarias presentadas por las comparsas de esquila, el lavado y desinfección de la ropa, lienzos y elementos necesarios para realizar las tareas de esquila.
- Infracciones. Los infractores a la presente resolución serán pasibles de las sanciones.



MELOFAGOSIS

Legislación:

Mediante la Resolución SENASA Nº 42/2002 se aprueba el Plan Nacional de Erradicación de la Melofagosis en la República Argentina, http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-42-2002-senasa-servicio-nacional-de-sanidad-y-calidad-agroalimentaria.

Resumen:

- Divide el país en las siguientes zonas: a) Zona Infestada: Comprende la región invadida por el Melófago no incorporada al régimen de erradicación obligatoria. b) Zona de Lucha: Comprende la región del país invadida por el Melófago en la cual se llevará a cabo la erradicación obligatoria. c)
 Zona Indemne: Comprende la región del país libre del parásito.
- El productor agropecuario comprendido en la Zona de Lucha, deberá, obligatoriamente, efectuar un tratamiento anual en el período comprendido entre la esquila y el 30 de marzo inmediato posterior, en las formas y condiciones que especifica el Plan, siendo requisito indispensable acreditar este cumplimiento para que se autorice la emisión de guías de campaña y Documento para el Tránsito de Animales (DTe).
- Los productos utilizados para los tratamientos deberán estar aprobados y registrados oficialmente para su uso en campañas de erradicación.
- Prohíbese el tránsito de ganado ovino enfermo de melofagosis y lanas y/o cueros de animales enfermos sin previa autorización.
- Todo ganadero, propietario o persona que tenga a su cargo el cuidado de animales de la especie ovina, quedan obligados a permitir su revisión, presentándolos en forma adecuada, a suministrar toda la información que se le requiera y a cumplir las indicaciones que les formulen los inspectores. En caso de falta de cooperación, resistencia u oposición, los inspectores procederán, sin más trámite, a tomar las medidas que creyeran oportunas, debiendo solicitar a tal efecto el auxilio de la fuerza pública y si fuere necesario el allanamiento de domicilio. Cuando la urgencia del caso lo requiera, podrá valerse por sus propios medios para ejecutar el saneamiento total del ganado. Los gastos que estas operaciones demanden serán por cuenta de los infractores.
- Prevé sanciones para los infractores.
- Anexo I establece las normas y procedimientos que deben cumplir los establecimientos.



<u>PIOJO</u>

En el año 2007, mediante la Resolución SENASA № 166, se incorporó a la Pediculosis Ovina en el Reglamento General de Policía Sanitaria y en el año 2017, mediante la Resolución SENASA № 369, se aprobó el Marco Regulatorio de la Pediculosis Ovina en la República Argentina.

Texto completo: http://www.senasa.gob.ar/normativas/resolucion-369-2017-senasa-servicio-nacional-desanidad-y-calidad-agroalimentaria

Resumen:

- Notificación obligatoria. Los productores, tenedores y/o cuidadores, empleados de frigoríficos ovinos, barracas y/o acopiadores del país, integrantes de empresas de esquila, médicos veterinarios y otros profesionales vinculados a la salud animal, incluyendo técnicos y paratécnicos relacionados con la producción ovina, deben denunciar cualquier sospecha ó indicio de presencia de Pediculosis Ovina en la Oficina Local del SENASA.
- En caso de confirmación de un foco de Pediculosis Ovina, el SENASA procederá a labrar el Acta de Clausura, interdictando el/los establecimiento/s afectado/s, y bloqueando los movimientos tanto de egresos como de ingresos de ovinos, lana y cuero, hasta tanto se haya levantado la interdicción. El titular y/o apoderado de los animales enfermos debe comunicar por escrito dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de labrada el Acta de Clausura, a la Oficina Local del SENASA de su jurisdicción, la fecha en que comenzarán los trabajos de saneamiento a la majada.
- Los productores, tenedores y/o cuidadores, en caso de confirmación de un foco de Pediculosis
 Ovina, deben tratar al CIEN POR CIENTO (100 %) de los ovinos presentes en el establecimiento
 con productos pediculicidas aprobados y registrados por el SENASA para Pediculosis Ovina.
- Movimientos. Los animales a transportar deben estar libres de Pediculosis Ovina y obtener el Documento de Tránsito electrónico (DT-e). Se prohíbe el transporte y comercio bajo cualquier forma de animales en pie, cueros, lana y demás subproductos ovinos procedentes de rodeos enfermos sin previa autorización del SENASA.
- Autodenuncia. La denuncia espontánea o autodenuncia inmediata de la existencia de Pediculosis Ovina en un establecimiento ganadero, reportará a sus titulares y/o apoderados el beneficio de asesoramiento técnico por parte del SENASA, interdicciones o clausuras parciales, otorgamiento de autorizaciones especiales, cuando corresponda, para la extracción de animales en pie, lana y cueros de los establecimientos clausurados y la ponderación como



factor de atenuación o eximición de la responsabilidad por presuntas transgresiones a la normativa vigente.

- Infracciones. Los infractores a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones.
- Actualmente se encuentra en elaboración un protocolo que deberán cumplir los productos pediculicidas para ser aprobados con el 100 % de eficacia para el control de dicha parasitosis.



ANEXO II

PRODUCTOS APROBADOS

PRODUCTOS ANTISARNICOS APROBADOS AL 30-11-2020

SER VACIONES	I
ack wac to he o	PRESENTACION
R ENTIEMPO O CALOR INTENSO	5 LITRO S
R ENTIEMPO O CALOR INTENSO	5 LITRO S
R ENTIEMPO O CALOR INTENSO	1 L Y 100 CM3
	500 C M3, 200 C M3, 50 C M3
AR EN ANMALES DEBLITADOS	500 C M3 Y 50 CM3
	500 C N3
	500 C M3, 200 C M3, 50 C M3
AR EN ANMALES DOS O DEBLITADOS	500 C N3, 50 CM3
AR EN ANMALES DOS O DEBLITADOS	500 C N3
	50 C M3, 500 C M3
	500 C N3
	500 C N3, 50 CM3
ISTRAREN OVINOS OS DE 10 KPV O S DEBLITAD OS No	500 C M3
	500 C M3, 200 C M3, 50 C M3
	50 C M3, 100 C M3, 500 C M3
	1000 C M3, 500 CM3, 50 C M3
ISTRAREN IA	500 C M3
AR EN OVINOS EN	500 C M3
AR EN OVINOS EN	500 C M3
RECORDERATE AND ARCHIOLOGICAL ARCHIOLOGICA	CALOR INTENSO ENTEMPO CALOR INTENSO ENTEMPO CALOR INTENSO ENTEMPO REN ANIMALES SEBLITADOS REN ANIMALES SEBLITADOS REN ANIMALES OS ODEBLITADOS REN ANIMALES REN A



PRODUCTOS MELOFAGUICIDAS APROBADOS AL 30-11-2020 PRODUCT O LABORAT ORIO N° CERT FICADO VIA DE APLICACIÓN PRINCIPIO ACTIVO OB SERVACIONE 8 PRE SENTACIÓN para consumo humano No administrar en lactancia para VERMECTIN LA PREMIUM OVERSA 99205 INYECTABLE 1ML C30 KPV MERMECTINA 3,19% 65 dias came 500, 200, 50 y 10 ml uso humano No utilizar en calor intenso, ni en BIOGENESS BAGO CIPERSIN 1651 INVERSION 1 en 1000 CIPERMETRINA 20% pl/ nembras ciprefez avanzada, no 48 horas 5 ltros v 250 ml en lecher as consumo BIOGENESS BAGO CIPERMETRINA 20% ASPERSN 93371 ASPERSION 1 en 1200 48 horas Sin observaciones LORPIRIFOS 50 % NTERVET FUERA DE PRODUCCIÓN Y FOSCRINAR 91481 INVERSION 1 en 1000 DIAZINON 50% 14 das rame 3 das leche 5 y 1 lbro ARGENTNA SA OM ERCIALIZACIÓN NTERVET Nobañar en dias de Intenso calor BUTOXS 1000 y 100 ml 91172 INMERSION 1 en 1000 DELTAMETRINA 5% 3 dias came 0 dias leche ARGENTINASA MIDACLOFRID 2%, No aplicar con lluvia, no en BIOGENESS BAGO CPERMETRINA 3% nenores a 3 meses o menores ARRASA OVINOS 09-085 POURON 1ML CADA 25 KGP 10 d as came 5 y 2,5 ltros PPERONL BUTOXIDO de 10 KPV, no a lecheras en consumo Nodar 50 dias ante parto, nodar MERMECTINA 3,19% PROMECTINA PLUS 3.15% PROAGRO SA 05-147 INVECTABLE 500 mi 1ML C30 KPV 30 ditas came en lecher as en lactación No en hemitras lechera en MELTRA Endecidedia 3,15 BROUWER SA 09-022 INVECTABLE 1ML C30 KPV VERMECTINA 3,19% 27 ditas carne producción, sin restricción en 1000, 500 y 50 ml jestadón Nodar 60 dlas anteparts, no en MERTON LA 3,5% AGROPHARMASA 10-018 INYECTABLE 1ML C30 KPV MERMECTINA 3,5% 45 d tas came 500 ml echeras destino humano No barar en d'as de intenso calor SARNATOX B3 1741 INMERSION 1 en 1000 DIAZINON 50% 14 d bs came 3 d bs leche 5 y 1 lbro ARGENTNASA Dusta. NTERVET No bañar en d'as de intenso calor SARNATOX ES 1741 ASPERSION 1 en 1000 DIAZINON 50% 14 dibs came 3 dibs leche 5 y 1 lbro ARGENTINASA Butte. FUERA DE PRODUCCIÓN Y AV/ENGE BAYER SA 11-099 POURON IML C/2 KPV MIDACLOPRID 14 d bs came COMERCIALIZACIÓN TECNOFARM SRL No en hembras lechera en BYTEC 3.15 (extension de 97002 INVECTABLE 1 ML C30 KPV MERMECTINA 3.19% 27 dits came producción, sin restricción en 500 y 50 ml certificado Metra 3,15) jestadón MIDACLOFRID 4%. No en hembras lechera en 1ML C/2 KPV ESQUILADOS -1 MLX CPERMETRINA 4,8% Shirest en faera, no hembras ACAROX AGROPHARMASA 36122 POURON producción, sin restricción en 5 y 1 lbro KPV LANA ENTERA PPERONL BUTOXIDO lecheras: faena



Dedicado a todo aquellos que engrandecen a la Provincia, haciendo de la ganadería ovina su modo de vida.